



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2020.

En la Ciudad de UTRERA y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 12:00 horas del día 21 de diciembre de 2020, bajo la Presidencia de su Alcaldía Presidencia, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS (presencial), al objeto de celebrar de modo semipresencial la Sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- D<sup>o</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA. (presencial)
- D. JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA. (presencial)
- D<sup>o</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA. (presencial)
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ. (presencial)
- D<sup>o</sup>. LLANOS LÓPEZ RUIZ. (presencial)
- D. LUIS DE LA TORRE LINARES. (presencial)
- D<sup>o</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO. (presencial)

Asistidos del Secretario General, Don BORREGO LÓPEZ JUAN, y de la Interventora, Doña BAUSA CRESPO MARTA.

**\* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. MANUEL ROMERO LÓPEZ.
- D<sup>o</sup> ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.

**\* No asiste y justificada su ausencia la Sra. Concejala:**

- D<sup>o</sup> CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.



## ORDEN DEL DÍA

**PUNTO 1º.-** PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

**PUNTO 2º.-** PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO DE UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTOS SOSTENIBLE 2014-2020. "IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PARKING INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

**PUNTO 3º.-** PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO DE UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTOS SOSTENIBLE 2014-2020. "SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE UN ERP PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA) Y MIGRACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN DESDE EL VIGENTE". APROBACIÓN.

**PUNTO 4º.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 6/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA "FERROVIARIA ACUFER" CON CIF: G90254772". APROBACIÓN.

**PUNTO 5º.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 5/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE UTRERA "EL NACIMIENTO" CON CIF: G90184466". APROBACIÓN.

**PUNTO 6º.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE



HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 4/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERANA "ACAMU" CON CIF: G91185082". APROBACIÓN.

**PUNTO 7°.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 2/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ASOCIACIÓN "MAESTRO MILLA" CON CIF: G91185082". APROBACIÓN.

**PUNTO 8°.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 3/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ASOCIACIÓN "GUATE TEATRO" CON CIF: G90088378". APROBACIÓN.

**PUNTO 9°.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 285/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ASOCIACIÓN "HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO" CON CIF: G41971672". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1°.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.**

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada.

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:** Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 21 de diciembre de 2020.

**PUNTO 2°.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019ED3800W1F5N4U1N1L9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 21/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2020 13:48:52	DOCUMENTO: 20201699128 Fecha: 21/12/2020 Hora: 13:48
--	---	--



"PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO DE UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTOS SOSTENIBLE 2014-2020. "IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PARKING INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE UTRERA (SEVILLA)"". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, ampliando su presupuesto y vigencia.

Visto Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto informe del Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones del Ayuntamiento de Utrera que, literalmente, dice: "*INFORME La política de la Unión Europea en relación con el papel de las tecnologías de la información y comunicación (en adelante TIC's) en lo que a la mejora de la eficiencia energética se refiere. En relación con esto, la Comisión señaló en 2009, en la "Comunicación sobre la movilización de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la transición a una economía de alta eficiencia energética y bajo nivel de emisión de carbono", lo siguiente: "Las TIC pueden catalizar mejoras de la eficiencia energética reduciendo la cantidad de energía necesaria para prestar un determinado servicio: – Al*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019ED3800W1F5N4U1N1L9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 21/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2020 13:48:52	DOCUMENTO: 20201699128 Fecha: 21/12/2020 Hora: 13:48
--	---	--



permitir el control y la gestión directa del consumo de energía, las TIC pueden favorecer el aumento de la eficiencia energética en los grandes sectores consumidores de energía; estudios recientes indican que esta capacidad puede aprovecharse para reducir el consumo energético de los edificios de la UE en hasta un 17 % y para disminuir las emisiones de carbono de los sistemas de transporte en hasta un 27 %. – Al proporcionar herramientas para una mayor eficiencia energética de los modelos empresariales, de los métodos de trabajo y de los modos de vida, por ejemplo a través del comercio electrónico, el teletrabajo y la administración pública electrónica, y tecnologías de colaboración avanzadas, las TIC pueden reducir la demanda de energía y de otros recursos.” En dicha comunicación se señala además lo siguiente: Las TIC también pueden abordar la complejidad de la medición del rendimiento energético de un sistema1: determinadas herramientas de equipo lógico pueden ofrecer información y datos sobre la forma de configurar mejor los distintos elementos de un sistema a fin de optimizar su rendimiento energético global atendiendo al criterio de coste-eficacia. Con la imperiosa necesidad de que el diseño y la planificación tengan en cuenta los aspectos energéticos y ambientales, estas aplicaciones informáticas se irán extendiendo a sistemas cada vez más complejos, tales como zonas urbanas y ciudades. Es por ello por lo que el Ayuntamiento de Utrera, consciente de la necesidad de incorporar las TIC en su municipio, con objeto de que sus ciudadanos hagan uso de estas y con ello se consiga un municipio más eficiente desde el punto de vista energético y, por extensión con mayor calidad de vida, propone el desarrollo de este nuevo sistema de información sobre parking inteligente, con el que se pretende fundamentalmente informar en tiempo real a los ciudadanos/as del estado del tráfico y de las plazas de parking disponibles, para optimizar los desplazamientos y fomentar el uso de otras alternativas de transporte más sostenibles. El enfoque que se utiliza para mejorar la eficiencia energética a partir de la implementación de sistemas que mejoren la movilidad urbana es el denominado A-S-I: AVOID (Evitar) – SHIFT (Cambiar) – IMPROVE (Mejorar).  EVITAR: Permitir que los usuarios eviten los viajes motorizados → Aumentar la eficiencia del sistema  CAMBIAR: Cambiar la movilidad actual hacia modos de transporte más eficiente → Aumentar la eficiencia en los viajes  MEJORAR: Mejorar la eficiencia de combustible en los modos de transporte → Aumentar la eficiencia de los vehículos El Ayuntamiento de Utrera, a través del PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PARKING INTELIGENTE pretende mejorar la movilidad y por tanto CAMBIAR hacia modos de transporte más sostenibles. Hoy en día, el transporte y la movilidad son uno de los principales generadores de emisiones con el uso de los vehículos automotores. Las Administraciones son conscientes de esta circunstancia, y es por ello por lo que se deben ir introduciendo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019ED3800W1F5N4U1N1L9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 21/12/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/12/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2020 13:48:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20201699128          Fecha: 21/12/2020          Hora: 13:48</p>
---	--	---



diferentes medidas para tratar de paliarlo. Se debe buscar el uso racional del vehículo privado debido al uso abusivo del mismo hoy en día, bajo la cultura del “puerta a puerta” y el empleo del coche particular para la mayoría de los desplazamientos. Las nuevas tecnologías y la simplificación en la gestión es un pilar básico hoy en día en las administraciones públicas. Así, el Ayuntamiento de Utrera ha apostado por la implantación de varias actuaciones y medidas que promuevan y fomenten la movilidad sostenible y eficiente. Uno de los aspectos de interés a fomentar y mejorar la eficiencia es el uso de las plazas de aparcamiento de la ciudad de Utrera. Para ello, se ha apostado por la Implantación del Sistema de Parking Inteligente y gestión de la movilidad con cámaras, que permita informar al ciudadano del estado del nivel de ocupación de las plazas de aparcamiento en la ciudad, para una toma de decisiones acertada y, como ya se indica, eficiente. Se busca la optimización en el viaje en vehículo privado, sobre todo en la zona centro, que suele ser la zona de mayor atracción de viajes y de mayor dificultad de encontrar estacionamiento. Siendo conocedores del nivel de ocupación de las plazas de aparcamiento existente, se pueden conseguir dos acciones bien diferenciadas: Dirigir los trayectos en coche hacia las zonas o tramos con plazas disponibles y Disuadir del uso del vehículo privado en favor del transporte público en momentos en que el Sistema indique una máxima ocupación y saturación del viario.

La forma en la que esta información podrá llegar a la población de Utrera se basaría en la integración de una plataforma, cuya salida de información en tiempo real podría realizarse a través de dos cauces: La propia web del Ayuntamiento, alimentado por los datos que los sensores a ubicar en cada plaza de aparcamiento lanzarían, indicando si se encuentra libre u ocupada; La App ciudadana Utrera, la cual, entre otras funciones, incluiría la información de plazas disponibles por zonas o calles en tiempo real. La App ciudadana Utrera supondrá la puesta en servicio de una plataforma horizontal interoperable y una aplicación móvil para los sistemas operativos Android e IOS.

El Sistema se basa en sensores de campo magnético e imagen instalados en las zonas de aparcamiento y vías principales de la ciudad y un sistema de información que facilita la llegada de información a todos los actores.-Por lo anteriormente expuesto **VENGO EN INFORMAR** la conveniencia de elevar Propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente **ACUERDO:** -**Primero.**- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.- **Segundo.**- Aprobar la Memoria descriptiva del **“IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019ED3800W1F5N4U1N1L9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 21/12/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/12/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2020 13:48:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20201699128          Fecha: 21/12/2020          Hora: 13:48</p>
---	--	---



*DE PARKING INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE UTRERA (SEVILLA)” según lo estipulado en el artículo 12.4, apartado c, del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, publicado en BOE del 17 de junio de 2017.- Tercero.- Aprobar las actuaciones que componen el “**IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PARKING INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE UTRERA (SEVILLA)**” por importe de **819.449,84 €**,. -Cuarto.- SOLICITAR subvención FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de 655.559,88 €, equivalente al 80% del coste total del proyecto con IVA.- Quinto.- HABILITAR al Alcalde-Presidente para iniciar la solicitud de modo telemático, mediante el formulario disponible en la dirección de internet del I.D.A.E. ([www.idae.es](http://www.idae.es)) y su sede electrónica.lidad desde la fecha de resolución.”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

**Segundo.-** Aprobar la Memoria descriptiva del “**IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PARKING INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE UTRERA (SEVILLA)**” según lo estipulado en el artículo 12.4, apartado c, del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, publicado en BOE del 17 de junio de 2017.

**Tercero.-** Aprobar las actuaciones que componen el “**IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PARKING INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE UTRERA (SEVILLA)**” por importe de **819.449,84 €**,.

**Cuarto.-** SOLICITAR subvención FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de 655.559,88 €, equivalente al 80% del coste total del proyecto con IVA.

**Quinto.-** HABILITAR al Alcalde-Presidente para iniciar la solicitud de



modo telemático, mediante el formulario disponible en la dirección de internet del I.D.A.E. (www.idae.es) y su sede electrónica.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO DE UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTOS SOSTENIBLE 2014-2020. “SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE UN ERP PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA) Y MIGRACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN DESDE EL VIGENTE””. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

Visto Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, ampliando su presupuesto y vigencia.

Visto Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.



Visto informe del Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones del Ayuntamiento de Utrera que, literalmente, dice: *“La política de la Unión Europea en relación con el papel de las tecnologías de la información y comunicación (en adelante TIC’s) en lo que a la mejora de la eficiencia energética se refiere. En relación con esto, la Comisión señaló en 2009, en la “Comunicación sobre la movilización de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la transición a una economía de alta eficiencia energética y bajo nivel de emisión de carbono”, lo siguiente: “Las TIC pueden catalizar mejoras de la eficiencia energética reduciendo la cantidad de energía necesaria para prestar un determinado servicio: – Al permitir el control y la gestión directa del consumo de energía, las TIC pueden favorecer el aumento de la eficiencia energética en los grandes sectores consumidores de energía; estudios recientes indican que esta capacidad puede aprovecharse para reducir el consumo energético de los edificios de la UE en hasta un 17 % y para disminuir las emisiones de carbono de los sistemas de transporte en hasta un 27 %. – Al proporcionar herramientas para una mayor eficiencia energética de los modelos empresariales, de los métodos de trabajo y de los modos de vida, por ejemplo a través del comercio electrónico, el teletrabajo y la administración pública electrónica, y tecnologías de colaboración avanzadas, las TIC pueden reducir la demanda de energía y de otros recursos.”*

*En dicha comunicación se señala además lo siguiente: Las TIC también pueden abordar la complejidad de la medición del rendimiento energético de un sistema: determinadas herramientas de equipo lógico pueden ofrecer información y datos sobre la forma de configurar mejor los distintos elementos de un sistema a fin de optimizar su rendimiento energético global atendiendo al criterio de coste-eficacia. Con la imperiosa necesidad de que el diseño y la planificación tengan en cuenta los aspectos energéticos y ambientales, estas aplicaciones informáticas se irán extendiendo a sistemas cada vez más complejos, tales como zonas urbanas y ciudades. Es por ello por lo que el Ayuntamiento de Utrera, consciente de la necesidad de incorporar las TIC en su municipio, con objeto de que sus ciudadanos hagan uso de estas y con ello se consiga un municipio más eficiente desde el punto de vista energético y, por extensión con mayor calidad de vida, propone el desarrollo de este nuevo sistema de información sobre parking inteligente, con el que se pretende fundamentalmente informar en tiempo real a los ciudadanos/as del estado del tráfico y de las plazas de parking disponibles, para optimizar los desplazamientos y fomentar el uso de otras alternativas de transporte más sostenibles. El enfoque que se utiliza para mejorar la eficiencia energética a partir de la implementación de sistemas que mejoren la movilidad urbana es el denominado A-S-I: AVOID (Evitar) – SHIFT (Cambiar) – IMPROVE (Mejorar). ☑*



**FIRMANTE - FECHA**



*EVITAR: Permitir que los usuarios eviten los viajes motorizados. CAMBIAR: Cambiar la movilidad actual hacia modos de transporte más eficiente. MEJORAR: Mejorar la eficiencia de combustible en los modos de transporte. El Ayuntamiento de Utrera, a través del PROYECTO DE SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE UN ERP PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y MIGRACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN DESDE EL VIGENTE pretende mejorar la movilidad y por tanto EVITAR los desplazamientos motorizados hacia el Ayuntamiento, intentando que sus ciudadanos hagan uso de los sistemas y elementos de los que consta la administración electrónica. Hoy en día, el transporte y la movilidad son uno de los principales generadores de emisiones con el uso de los vehículos automotores. Las Administraciones son conscientes de esta circunstancia, y es por ello por lo que se deben ir introduciendo diferentes medidas para tratar de paliarlo. Se debe buscar el uso racional del vehículo privado debido al uso abusivo del mismo hoy en día, bajo la cultura del "puerta a puerta" y el empleo del coche particular para la mayoría de los desplazamientos. Es por ello que, una de las herramientas que viene introduciendo el Ayuntamiento de Utrera para tratar de resultar más eficiente y ecológico, como es la implantación y potenciación del registro electrónico, ofrece como beneficio indirecto, pero no por ello sin importancia, la reducción del uso del coche por parte de los usuarios de esta herramienta, que dejarían de desplazarse hasta allí. Hasta hace poco tiempo, todo documento que se desea presentar en el Ayuntamiento requería de una labor presencial, lo que obligaba a realizar un desplazamiento hasta la ventanilla de Registro del Ayuntamiento de Utrera, situada en la Plaza de Gibaxa, s/n, en horario de 8:30 a 18:30 (de 8:30 a 13:30 en horario de verano). Con la entrada en funcionamiento del registro Electrónico, se abre una alternativa al desplazamiento presencial hasta el Ayuntamiento, pudiendo hacerse de forma remota desde cualquier hogar, oficina o punto con internet. Cada presentación de documentación en ventanilla electrónica evita, por tanto, un desplazamiento al Ayuntamiento (ya sea a pie, en vehículo privado, en transporte público, etc.). El uso del registro electrónico supone por tanto una reducción del número de viajes hasta el Ayuntamiento, es decir, una reducción de viajes en vehículo privado, además de una reducción del consumo de papel. En esta auditoría energética se procede a evaluar y cuantificar el ahorro y beneficios de reducción de emisiones que se alcanzan con este proceso de implantación y potenciación del Registro Electrónico. La contribución de la administración electrónica al desarrollo social es importante puesto que aumenta la productividad de ciudadanos, empresas y empleados públicos y se ahorran gran parte del tiempo requerido y la burocracia asociada tradicionalmente a las gestiones administrativas. Además, los avances en este ámbito han permitido agilizar los*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019ED3800W1F5N4U1N1L9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 21/12/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/12/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2020 13:48:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20201699128          Fecha: 21/12/2020          Hora: 13:48</p>
---	--	---



distintos trámites administrativos, lo que implica, de forma general, un mayor cumplimiento por parte de ciudadanos y empresas. - Por lo anteriormente expuesto **VENGO EN INFORMAR** la conveniencia de elevar Propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente **ACUERDO**: -Primero.- La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.-Segundo.- Aprobar la Memoria descriptiva del **"SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE UN ERP PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA) Y MIGRACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN DESDE EL VIGENTE"** según lo estipulado en el artículo 12.4, apartado c, del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, publicado en BOE del 17 de junio de 2017. Tercero.- Aprobar Las actuaciones que componen el **"SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE UN ERP PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA) Y MIGRACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN DESDE EL VIGENTE"** por importe de **309.881,86 €**,

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

**Segundo.-** Aprobar la Memoria descriptiva del **"SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE UN ERP PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA) Y MIGRACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN DESDE EL VIGENTE"** según lo estipulado en el artículo 12.4, apartado c, del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, publicado en BOE del 17 de junio de 2017.

**Tercero.-** Aprobar Las actuaciones que componen el **"SUMINISTRO,**



IMPLANTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE UN ERP PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA) Y MIGRACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN DESDE EL VIGENTE” por importe de 309.881,86 €.

Cuarto.- SOLICITAR subvención FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de 247.905,48 €, equivalente al 80% del coste total del proyecto con IVA.

Quinto.- HABILITAR al Alcalde-Presidente para iniciar la solicitud de modo telemático, mediante el formulario disponible en la dirección de internet del I.D.A.E. ([www.idae.es](http://www.idae.es)) y su sede electrónica.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº 6/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA “FERROVIARIA ACUFER” CON CIF: G90254772”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### **“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES**

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 15 de junio de 2020, por el que se formula informe de cuenta justificativa de subvención de concurrencia competitiva concedida a la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER, Proyecto “Gastos de funcionamiento 2019” para el ejercicio 2019, que, literalmente dice: *“Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER, para los gastos de funcionamiento de la Asociación, según el Plan anual de actividades de 2019, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto*



municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley. **Primero.-** Que en dicho expediente consta: - Certificación de acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 2 de agosto de 2019, por el que se concede subvención nominativa a ACUFER, con CIF G-90254772, para el desarrollo del programa de actividades 2019, por importe de dos mil quinientos euros (2.500,00 €), con cargo a la partida presupuestaria A02 4320 48960, del presupuesto municipal de 2019, RC 0020, número de operación 2019 22000028. - Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y La Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria Acufer, firmado con fecha, 5 de agosto de 2019. - Escrito de la entidad beneficiaria, con registros de entrada núm 10521, de fecha 27 de marzo de 2020, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de dos mil quinientos trece euros y ochenta y ocho céntimos de euro (2.513,88 €). El proyecto aceptado consta de un total de 3 actividades, que asciende a un total de dos mil quinientos euros (2.500,00 €). - Informe desfavorable en relación a la justificación presentada, de fecha 13/05/2020, donde se propone requerimiento al interesado para que subsane las deficiencias de la cuenta justificativa. - Oficio – Requerimiento de fecha 13/05/2020. - Presentación de subsanación deficiencias 4/06/2020, con registro de entrada n.º 2020/15845. **Segundo.-** Que de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2019, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de copia original y estampillada del total de las facturas que componen el estado de gastos de la entidad, incluyéndose en la relación clasificada aportada a qué actividad del proyecto corresponde cada uno de dichos gastos. En el estampillado de cada factura consta que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado. La Asociación ACUFER pretende dar a conocer la historia del ferrocarril y su importancia en la ciudad de Utrera. El proyecto subvencionado denominado "Desarrollo del Plan Anual de Actividades 2019" de la Asociación ACUFER, incluye 3 actividades, III Curso de Modelismo Ferroviario, III Exposición de Módulos "Encuentro Modular Ciudad de Utrera" y IV Concurso de Fotografía ferroviaria "Guarda Agujas". Las actividades propuestas están dirigidas a todos los públicos, desde menores de edad hasta personas de edad avanzada, con gran participación en el ámbito escolar. En el Concurso realizado (actividad 3) ha contado con más de 300 inscripciones



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019ED3800W1F5N4U1N1L9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 21/12/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/12/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2020 13:48:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20201699128          Fecha: 21/12/2020          Hora: 13:48</p>
---	--	---



La Asociación ACUFER plasma en la valoración unos resultados positivos. Los gastos aportados se corresponden con la naturaleza de la actividad subvencionada, estando referidos a servicios de gestión administrativa, seguro de responsabilidad civil y accidentes, encontrándose las respectivas pólizas en el expediente, factura de gastos de suministros para la realización de las actividades previstas en el proyecto, que se corresponden en su integridad con la actividad subvencionada, por importe de dos mil quinientos cinco euros y noventa y tres céntimos de euro (2.505,93 €). Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes: - Beneficiario: Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER - C.I.F. G-90.254.772 - Denominación proyecto: "Gastos de Funcionamiento 2019" - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2019 - Se presentan documentos requeridos. - Importe concedido: 2.500,00 € - Presupuesto aceptado: 2.500 € - Importe justificado: 2.513,88 €. **CONCLUSIÓN. Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER para el ejercicio 2019. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos. **Segundo:** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades".

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 15 de diciembre de 2020, que literalmente dice: "**RESULTADO DEL CONTROL:** FAVORABLE con salvedades: - Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. - Quien suscribe ha tomado posesión del cargo con fecha 13 de abril de 2020, sin haber fiscalizado el acuerdo de concesión con su normativa reguladora, y dada la próxima fecha de cierre del ejercicio se emite informe sobre la cuenta justificativa presentada con todas las observaciones expuestas, advirtiendo que en el ejercicio 2021 serán informadas como reparo suspensivo en caso de no ser solventadas. - La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019ED3800W1F5N4U1N1L9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 21/12/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/12/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2020 13:48:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20201699128          Fecha: 21/12/2020          Hora: 13:48</p>
---	--	---



establecido en la normativa reguladora de la concesión. En el expediente no consta que se haya efectuado el requerimiento previo previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, por lo que, de acuerdo con dicho precepto en concordancia con el 93.1 de la misma norma, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente con salvedades** la cuenta justificativa de la subvención GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DESARROLLO DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2019 DE LA ASOCIACIÓN ACUFER, concedida a la ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA (ACUFER), con CIF G90254772, por importe de 2.500,00 €, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 2.513,88 €, y procediendo el reconocimiento de la obligación por el 26% restante una vez que se subsanen las salvedades antes expuestas, que asciende a 650,00 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Beneficiario: Asociación Cultural Utrera Ferroviana ACUFER
- C.I.F. G-90.254.772
- Denominación proyecto: “Gastos de Funcionamiento 2019”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2019
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 2.500, 00 €
- Presupuesto aceptado: 2.500 €
- Importe justificado: 2.513,88 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a la Asociación Cultural Utrera Ferroviana ACUFER, a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad (8801), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019ED3800W1F5N4U1N1L9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 21/12/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/12/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2020 13:48:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20201699128          Fecha: 21/12/2020          Hora: 13:48</p>
---	--	---



PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº 5/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE UTRERA "EL NACIMIENTO" CON CIF: G90184466". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES**

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 11 de junio de 2020, por el que se formula informe de cuenta justificativa de subvención de concurrencia competitiva concedida a la Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento", proyecto "Gastos de mantenimiento 2019", para el ejercicio 2019, que literalmente dice: *"Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la Asociación de Belenistas de Utrera El Nacimiento para el ejercicio 2019, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley. **Primero.-** Que en dicho expediente consta: - Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 2 de agosto de 2019, por el que se concede subvención nominativa a la Asociación de Belenistas "El Nacimiento", con CIF G-90.184.466, para el desarrollo del programa de actividades 2019, por importe de dos mil euros (2.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria A02 3340 48958, ascendiendo el presupuesto aprobado a 2.500 €. - Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Belenistas "El Nacimiento", firmado con fecha 5 de agosto de 2019. - Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 15.614, de fecha 5 de junio de 2020, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de tres mil ciento ochenta y seis euros y cuarenta céntimos de euro (3.186,40 €). **Segundo.-** Que de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de*



**FIRMANTE - FECHA**



noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2019, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de original del total de las facturas aceptadas que componen el estado de gastos de la entidad. En la relación clasificada de gastos en cada una de las facturas se establece la actividad del proyecto a la que se imputa el gasto. La naturaleza de los gastos aportados y aceptados se corresponden en su integridad con las actividades subvencionadas. El proyecto subvencionado denominado "Navidad 2019", incluye cuatro actividades a realizar: curso de iniciación al Belenismo, Exaltación de la Navidad 2019, montaje de Belén 4m x 4m y encuentro andaluz de belenistas 2020. La Asociación realiza una valoración óptima de las actividades realizadas, destacando la gran afluencia de belenistas (más de trescientos) de toda Andalucía, repercutiendo en la ciudad de Utrera, pues dichas personas han consumido gastronomía utrera. Constan en el expediente pólizas de seguro de responsabilidad civil que cubre la responsabilidad civil general de la explotación tal y como establece la estipulación segunda, suscrita con la entidad Mapfre, teniendo consideración de terceros los socios y sus familiares invitados, estando cubiertos ante cualquier percance ocurrido durante el desarrollo de la actividad. En la relación clasificada de gastos en cada una de las facturas se establece la actividad del proyecto a la que se imputa el gasto. La naturaleza de los gastos aportados se corresponden en su integridad con las actividades subvencionadas. El importe justificado es superior al presupuesto aceptado del programa, cumpliéndose así lo establecido en las Bases Reguladoras de las Subvenciones Nominativas, que establece en el apartado XV.4) "El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado." Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes: - Beneficiario: Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento" - C.I.F. G-90.184.466 - Denominación proyecto: "Gastos de Funcionamiento 2019" - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de junio de 2019 - Se presentan documentos requeridos. - Importe concedido: 2.000,00 € - Presupuesto aceptado: 2.500 € - Importe justificado: 3.186,40 €. **CONCLUSIÓN. Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la Asociación de Belenistas de Utrera El Nacimiento para el ejercicio 2019. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos. **Segundo:** Dése traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019ED3800W1F5N4U1N1L9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 21/12/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/12/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2020 13:48:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20201699128          Fecha: 21/12/2020          Hora: 13:48</p>
---	--	---



de Utrera nº 15.17.c). En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, *La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades*".

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 15 de diciembre de 2020, que literalmente dice: "**RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE** con salvedades: - Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. - Quien suscribe ha tomado posesión del cargo con fecha 13 de abril de 2020, sin haber fiscalizado el acuerdo de concesión con su normativa reguladora, y dada la próxima fecha de cierre del ejercicio se emite informe sobre la cuenta justificativa presentada con todas las observaciones expuestas, advirtiendo que en el ejercicio 2021 serán informadas como reparo suspensivo en caso de no ser solventadas. - Se presentan facturas originales, pero sin estampillar la subvención correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 30.3 de la LGS. - La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora de la concesión. En el expediente no consta que se haya efectuado el requerimiento previo previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, por lo que, de acuerdo con dicho precepto en concordancia con el 93.1 de la misma norma, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente con salvedades** la cuenta justificativa de la subvención GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, concedida a la **ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE UTRERA "EL NACIMIENTO"**, con CIF G90184466, por importe de 2.000,00 €, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 3.186,40 €, y procediendo el reconocimiento de la obligación por el 25% restante una vez que se subsanen las salvedades antes expuestas, que asciende a 500,00 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo"

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Beneficiario: Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento"



- C.I.F. G-90.184.466
- Denominación proyecto: "Gastos de Funcionamiento 2019"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de junio de 2019
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 2.000, 00 €
- Presupuesto aceptado: 2.500 €
- Importe justificado: 3.186,40 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a la Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento", a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al **Departamento de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad (8801)**, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº 4/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERANA "ACAMU" CON CIF: G91185082". APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 9 de junio de 2020, por el que se formula informe de cuenta justificativa de subvención de concurrencia competitiva concedida a la Asociación de Campaneros de Utrera, Proyecto "Repique de campanas" para el ejercicio 2019, que, literalmente dice: *"Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Festejos para resolver la subvención nominativa a la Asociación de Campaneros de Utrera para el*



*ejercicio 2019, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley. **Primero.-** Que en dicho expediente consta: - Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2019, por el que se concede subvención nominativa a la Asociación de Campaneros de Utrera, con CIF G-91.185.082, para el desarrollo del programa de actividades 2019, denominado "Repique de Campanas" por importe de tres mil quinientos euros (3.500,00 €), con cargo a la partida presupuestaria **A02 3340 48929** (autorizada RC con número de operación 2019 22000030). El presupuesto de gastos de la entidad, aceptado por el Ayuntamiento de Utrera, asciende a 3.504,03 €. - Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Campaneros de Utrera, firmado con fecha 17 de septiembre de 2019. - Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 14080, de fecha 27 de mayo de 2020, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de tres mil ochocientos sesenta y cuatro euros y noventa y cinco céntimos de euro (3.864,95 €). **Segundo.-** Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2019, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de las facturas originales y estampilladas del total de las facturas que componen el estado de gastos de la entidad, incluyéndose en la relación clasificada aportada a la actividad del proyecto a la que corresponde cada uno de dichos gastos, por importe de 3.864,95 €. Al superar el importe justificado el importe del proyecto aprobado (3.504,03 €) se considera correctamente justificado. El proyecto subvencionado denominado "Repique de Campanas", incluye cuatro actividades a realizar: repique de campanas según calendario festivo anual (incluido en anexo a la cuenta justificativa), mantenimiento, puesta a punto de las campanas, (revisión de badajos), limpieza de campanas y campanarios, cursos y jornadas explicativas, y la cuarta actividad referida a cursos de formación en el mantenimiento de las campanas. La Asociación realiza una valoración positiva de las actividades realizadas, destacando la gran afluencia de personas recibidas, provenientes de otras localidades e incluso de otros países, permitiendo el acceso a periodistas y personas ligadas al mundo de la cultura y el turismo, para que puedan dar testimonio de los usos y costumbres de nuestra ciudad, en torno a*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019ED3800W1F5N4U1N1L9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 21/12/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/12/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2020 13:48:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20201699128          Fecha: 21/12/2020          Hora: 13:48</p>
---	--	---



Los Campaneros de Utrera. Constan en el expediente pólizas de seguro de responsabilidad civil que cubre la responsabilidad civil general de la explotación tal y como establece la estipulación segunda, suscrita con la entidad Zurich. Además se incluye seguro de Accidentes suscrito con la citada aseguradora. En la relación clasificada de gastos en cada una de las facturas se establece la actividad del proyecto a la que se imputa el gasto. La naturaleza de los gastos aportados se corresponden en su integridad con las actividades subvencionadas. Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes: Beneficiario: Asociación de Campaneros de Utrera (ACAMU) - C.I.F. G-91.185.082 - Denominación proyecto: "Repiques de Campanas 2019" - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de marzo de 2020 - Se presentan documentos requeridos. - Importe concedido: 3.500,00 € - Presupuesto aceptado: 3.504,03,00 € - Importe justificado: 4.864,95 € **CONCLUSIÓN Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la Asociación Campaneros de Utrera (ACAMU) para el ejercicio 2019. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos. **Segundo:** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades".

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 15 de diciembre de 2020, que literalmente dice: "**RESULTADO DEL CONTROL:** FAVORABLE con salvedades: - Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. - Quien suscribe ha tomado posesión del cargo con fecha 13 de abril de 2020, sin haber fiscalizado el acuerdo de concesión con su normativa reguladora, y dada la próxima fecha de cierre del ejercicio se emite informe sobre la cuenta justificativa presentada con todas las observaciones expuestas, advirtiendo que en el ejercicio 2021 serán informadas como reparo suspensivo en caso de no ser solventadas. - La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019ED3800W1F5N4U1N1L9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 21/12/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/12/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2020 13:48:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20201699128          Fecha: 21/12/2020          Hora: 13:48</p>
---	--	---



establecido en la normativa reguladora de la concesión. En el expediente no consta que se haya efectuado el requerimiento previo previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, por lo que, de acuerdo con dicho precepto en concordancia con el 93.1 de la misma norma, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente con salvedades** la cuenta justificativa de la subvención REPIQUE DE CAMPANAS, concedida a la **ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA (ACAMU)**, con CIF G91185082, por importe de 3.500,00 €, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 3.864,95 €, y procediendo el reconocimiento de la obligación por el 25% restante una vez que se subsanen las salvedades antes expuestas, que asciende a 875,00 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Beneficiario: Asociación de Campaneros de Utrera (ACAMU)
- C.I.F. G-91.185.082
- Denominación proyecto: “Repiques de Campanas 2019”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de marzo de 2020
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 3.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 3.504,03,00 €
- Importe justificado: 4.864,95 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a la Asociación de Campaneros de Utrera, a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al **Departamento de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad (8801)**, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019ED3800W1F5N4U1N1L9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b>          JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 21/12/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/12/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2020 13:48:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20201699128          Fecha: 21/12/2020          Hora: 13:48</p>
---	--	---



PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº 2/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ASOCIACIÓN "MAESTRO MILLA" CON CIF: G91185082". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 12 de marzo de 2020, por el que se formula informe de cuenta justificativa de subvención de concurrencia competitiva concedida a la Asociación Maestro Milla, Proyecto "Cabalgata Reyes Magos" para el ejercicio 2019, que, literalmente dice: *"Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Turismo, Comercio y Festejos para resolver la subvención nominativa a la Asociación Maestro La Milla, Proyecto "Cabalgata Reyes Magos", informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley. **Primero.-** Que en dicho expediente consta: - Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2019, por el que se concede subvención nominativa a la Asociación Maestro Milla, con CIF G-41.448.101, para el desarrollo del programa de actividades 2019, por importe de veinte mil euros (20.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria A02 3380 48903. El proyecto aceptado, que cuenta con un total de 3 actividades, asciende a veintitrés mil quinientos euros (23.500,00 €). - Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Maestro Milla, firmado con fecha 26 de diciembre de 2019. - Escritos de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 6867, de fecha 19 de febrero de 2020 y 10 de marzo de 2020 con registro de entrada 9721, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de veinticuatro mil cuatrocientos un euros y treinta céntimos de euro (24.401,30 €). **Segundo.-** Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del*

Página 23 de 32



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019ED3800W1F5N4U1N1L9 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 21/12/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@\_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2020 13:48:52

DOCUMENTO: 20201699128  
Fecha: 21/12/2020  
Hora: 13:48



R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2019, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de original del total de las facturas que componen el estado de gastos de la entidad. En la relación clasificada de gastos las facturas presentadas se refieren a la actividad n.º 1 del proyecto "Elaboración Cabalgata 2019", que constituye la actividad principal a la que se imputan los gastos realizados. La naturaleza de los gastos aportados se corresponden en su integridad con las actividades subvencionadas, correspondiendo a la compra de los caramelos, pasacalle y acompañamiento de la cabalgata por la asociación musical Álvarez Quintero, constando el justificante de la transferencia bancaria realizada para el pago de la factura y pago del seguro de responsabilidad civil. La factura n.º 2, referida al pasacalle Fantasía a Caballo es de fecha 7/01/2020, la factura n.º 3 referida al acompañamiento musical, está fechada el 5/01/2020, siendo ambas válidas, por estar referido el proyecto al Desfile de la Cabalgata del 5 de enero de 2020, admitiéndose las facturas emitidas hasta el 31 de enero de 2020, relacionada con la citada actividad. Se acompaña además justificante, suscrito por el Presidente de la Asociación Maestro Milla, que corrobora que la factura n.º 2, referida al pasacalle Fantasía a Caballo ha sido abonado en efectivo, el mismo día de la actuación, habiéndose recibido posteriormente la factura por correos, sin el sello de la entidad. Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes: - Beneficiario: Asociación Maestro Milla - C.I.F. G-41.448.101 - Denominación proyecto: "Cabalgata de Reyes Magos 2020" - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de febrero de 2020 - Importe concedido: 20.000, 00 € - Presupuesto aceptado: 23.500,00 € - Importe justificado: 24.401,30 €. **CONCLUSIÓN. Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la Asociación Maestro Milla para el ejercicio 2019. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos. **Segundo:** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). del ejercicio 2019. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades".

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 14 de diciembre de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019ED3800W1F5N4U1N1L9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 21/12/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/12/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2020 13:48:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20201699128          Fecha: 21/12/2020          Hora: 13:48</p>
---	--	---



2020, que literalmente dice: **“RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE con salvedades:** -Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. -Quien suscribe ha tomado posesión del cargo con fecha 13 de abril de 2020, sin haber fiscalizado el acuerdo de concesión con su normativa reguladora, y dada la próxima fecha de cierre del ejercicio se emite informe sobre la cuenta justificativa presentada con todas las observaciones expuestas, advirtiendo que en el ejercicio 2021 serán informadas como reparo suspensivo en caso de no ser solventadas. -La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora de la concesión. En el expediente no consta que se haya efectuado el requerimiento previo previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, por lo que, de acuerdo con dicho precepto en concordancia con el 93.1 de la misma norma, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente con salvedades** la cuenta justificativa de la subvención CABALGATA REYES MAGOS, concedida a la **ASOCIACIÓN MAESTRO LA MILLA, con CIF G41448101**, por importe de 20.000,00 €, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 24.401,30 €, y procediendo el reconocimiento de la obligación por el 25% restante una vez que se subsanen las salvedades antes expuestas, que asciende a 5.000,00 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Marta Bausá Crespo.**”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Beneficiario: Asociación Maestro Milla
- C.I.F. G-41.448.101
- Denominación proyecto: “Cabalgata de Reyes Magos 2020”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de febrero de 2019
- Importe concedido: 20.000, 00 €
- Presupuesto aceptado: 23.500,00 €



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019ED3800W1F5N4U1N1L9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b>          JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 21/12/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/12/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2020 13:48:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20201699128          Fecha: 21/12/2020          Hora: 13:48</p>
---	--	---



- Importe justificado: 24.401,30 €
- SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.
- TERCERO.-** Notificar el acuerdo a la Asociación Maestro Milla, a los efectos correspondientes.
- CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad (8801), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 8°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 3/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ASOCIACIÓN "GUATE TEATRO" CON CIF: G90088378". APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA**

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 24 de agosto de 2020, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa, de subvención nominativa a la Asociación Guate Teatro, con CIF G90088378, para el ejercicio 2019 que, literalmente dice: *"Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la Asociación Guate Teatro para el ejercicio 2019, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- Primero.- Que en dicho expediente consta:.- Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2019, por el que se concede subvención nominativa a la Asociación "Guate Teatro", para el programa "Ensayos- Local Guate Teatro 2019", con CIF G-90.088.378, para el desarrollo del programa de actividades 2019 por*



importe de dos mil euros (5.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria A02 3340 48959. El proyecto aprobado consta de 2 actividades "Ensayos de Obras Teatrales" y "Ensayos Generales de las Obras al Aire Libre", por importe de cinco mil trescientos treinta y un euros (5.331,00 €).- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación "Guate Teatro", firmado con fecha 30 de julio de 2019.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registros de entrada núm 8161, de fecha 26 de febrero de 2020, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de seis mil ciento setenta y cuatro euros y sesenta y un céntimos de euro (6.174,61 €).- Requerimiento de fecha 10/03/2020, tras informe desfavorable de fecha 03/03/2020 emitido por la TAG del Área de Humanidades.- Presentación subsanción por Guate Teatro, el día 14/08/2020 con registro de entrada n.º 26307.-

**Segundo.-** Que de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2019, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de original del total de las facturas que componen el estado de gastos de la entidad, incluyéndose en la relación clasificada aportada a qué actividad del proyecto corresponde cada uno de dichos gastos.- Constan estampilladas las facturas originales presentadas que componen el estado de gastos, que constata que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado.- El proyecto aceptado se compone de un total de 2 actividades, denominadas ensayos de las obras teatrales y ensayos generales al aire libre. Para poder realizar obras teatrales con calidad aceptable es necesario que la asociación disponga de un local de ensayos, destinándose la subvención principalmente a sufragar dicho gasto.- La naturaleza de los gastos aportados consisten en alquiler del local sede de la asociación, pago suministro electricidad y agua doméstica, seguro de responsabilidad civil. Las facturas se corresponden con las actividades subvencionadas, comprendiendo gastos subvencionables. No obstante, la justificación presentada el 26/02/2020, con registro de entrada n.º 8161, subsanado el 14/08/2020 con registro de entrada n.º 26307, presenta las siguientes deficiencias:- Relacionadas con el número de orden 19, 20 y 23, se justifican gasto por importe de 189,55 €, 26,08 € y 22,35 €, respectivamente, aportándose únicamente los documentos del banco de comunicación de transferencia, cuyo ordenante es AGUAS DEL HUESNA S.L. No es posible considerar las facturas correctamente justificadas, al no haber aportado dichos documentos de factura.- Relacionada con el número de orden 30, se justifica



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019ED3800W1F5N4U1N1L9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 21/12/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/12/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2020 13:48:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20201699128          Fecha: 21/12/2020          Hora: 13:48</p>
---	--	---



un gasto por importe de 239,80 €, aportándose únicamente documento del banco de adeudo por domiciliación, cuyo ordenante es ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS S.A, n.º de póliza 044852824 de COMERCIO del 01/12/2019 al 01/12/2020. Se ha requerido la aportación de la póliza correspondiente, sin que haya sido aportada.- La justificación aportada asciende a ó. 174,61 €, descontadas las facturas que presentan deficiencias, citadas en el párrafo anterior, por un importe total de 477,78 €, se considera que las facturas correctamente justificadas ascienden a 5.696,83 €.- Siendo la cantidad correctamente justificada (5.696,83 €) superior al importe del proyecto aceptado (5.331,00 €) se considera correctamente justificada la subvención nominativa concedida.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:- Beneficiario: Asociación "Guate Teatro".- C.I.F. G-90.088.378.- Denominación proyecto: "Ensayos Local Guate Teatro".- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/02/2020 y 14/08/20.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 5.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 5.331 €.- Importe justificación presentada: ó. 174,61 €.- Importe correctamente justificado: 5.696,83 €.- **CONCLUSIÓN.- Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la Asociación "Guate Teatro" para el ejercicio 2019, proyecto "Ensayos Local Guate Teatro". Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- **Segundo:** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades."

Visto Informe de la Interventora General, favorable con salvedades, de fecha 15 de diciembre de 2020, de Fiscalización de la cuenta justificativa presentada por la ASOCIACIÓN GUATE TEATRO, con CIF G90088378, en relación a la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2019.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: ASOCIACIÓN "GUATE TEATRO".



- C.I.F.: G-90.088.378
- Denominación proyecto: ENSAYOS LOCAL GUATE TEATRO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de febrero de 2020, subsanada el 14/08/2020
- Importe concedido: 5.000 €
- Presupuesto aceptado: 5.331 €
- Importe justificación presentada: 6.174,61 €
- Importe correctamente justificado: 5.696,83 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Cultura (8201), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL CONCEJAL, DELEGADO DE CULTURA- Fdo.: José Montoro Pizarro"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 9º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº 285/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ASOCIACIÓN "HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO" CON CIF: G41971672". APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DEL 2º TENIENTE-ALCALDE RESPONSABLE DEL AREA DE PRESIDENCIA**

D. Jose Manuel Doblado Lara, como 2º Teniente-Alcalde responsable del Área de Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para justificar la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO**, con CIF



G41971672 y domicilio en C/ Cine s/n de Trajano, en la cual pide una subvención por importe de **1.700 € (mil setecientos euros)** para actividades de la asociación durante el año 2019.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Educación que, literalmente dice: *"Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO, con CIF G41971672 y domicilio en C/ Cine s/n de Trajano, en la cual pide una subvención por importe de 1.700 € (mil setecientos euros) para actividades de la asociación durante el año 2019.*

**INFORMA:**

*Primero: que en la sesión ordinaria de fecha de 17 de Mayo de 2019 de Junta de Gobierno Local, punto 2º (Expte. 285/2019), se acordó la concesión de subvención a la entidad "Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano" por importe de 1.700 € (mil setecientos euros) para actividades de la asociación durante el año 2019.*

*Segundo: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:*

- 1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2019*
- 2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida*

*Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 1.700 € (mil setecientos euros), según la siguiente cuenta Justificativa*

*Número de Expediente: 285/2019*

*Beneficiario: "Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano"*

*CIF: G41971672*

*Denominación del Proyecto: "Actividades de la Asociación durante el año 2019"*

*Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 24 de Julio de 2020*

*Presentación de documentos requeridos: Sí*

*Importe concedido: 1700,00€*

*Presupuesto Aceptado: 1.700,00€*

*Importe Justificado: 1.700,00€"*

Visto el informe de fecha 15/12/2020 de Dña Marta Bausa Crespo, Interventora del Excmo . Ayuntamiento de Utrera en el que se se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención



GASTOS POR ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DURANTE 2019, concedida a la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO, con CIF G41971672, por importe de 1.700,00 €, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 1.700,00 €, y procediendo el reconocimiento de la obligación por el 25% restante que asciende a 425,00 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 285/2019

Beneficiario: "Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano"

CIF: G41971672

Denominación del Proyecto: "Actividades de la Asociación durante el año 2019"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 24 de Julio de 2020

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 1700,00€

Presupuesto Aceptado: 1.700,00€

Importe Justificado: 1.700,00€

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la intervención de fondos para el abono del 25% restante que asciende a 425,00 €.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Políticas Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Lo firma el 2º Teniente-Alcalde responsable del Área de Presidencia, Jose Manuel Doblado Lara en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:20 horas,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019ED3800W1F5N4U1N1L9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 21/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2020 13:48:52	<b>DOCUMENTO: 20201699128</b> Fecha: 21/12/2020 Hora: 13:48
--	---	---



en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS JOSE MARIA.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019ED3800W1F5N4U1N1L9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 21/12/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/12/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2020 13:48:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20201699128          Fecha: 21/12/2020          Hora: 13:48</p>
---	--	---

